

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

16 SEP 2013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO

Decreto de Alcaldía N° 14 -2013-MPC-AL

Callao, 16 SET. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 17 de agosto del 2013, se aprobó la exoneración del 50% del derecho de pago de la tasa de Licencia de Funcionamiento Municipal, de la autorización para la ubicación de anuncios publicitarios y colocación de toldos, asimismo, en los artículos 7° y 8° de la citada Ordenanza se exonera del 100% de la multa administrativa derivada de la notificación por la infracción por carecer de licencia de funcionamiento municipal y del derecho de pago por levantamiento de clausura;

Que, el artículo 12° de la acotada Ordenanza, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la correcta aplicación del referido dispositivo normativo, así como para disponer la prórroga correspondiente, de ser necesario;

Que, se ha verificado que existen requerimientos y solicitudes realizadas por diversos representantes de Asociaciones de Comerciantes, Micro y Pequeños Empresarios del Callao, quienes desean acogerse a los beneficios otorgados mediante la Ordenanza Municipal N° 015-2013, por lo que resulta conveniente prorrogar su vigencia hasta el 30 de setiembre del 2013;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo 1.- Ampliar, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 015-2013, que aprueba la exoneración del cincuenta por ciento (50%) del derecho de pago de la tasa de licencia de funcionamiento municipal y de la autorización para la ubicación de anuncios publicitarios y colocación de toldos, asimismo, el ciento por ciento (100%) de la multa administrativa derivada de una notificación de infracción por carecer de licencia de funcionamiento municipal y del derecho de pago por levantamiento de clausura, hasta el 30 de setiembre del 2013.

Artículo 2.- Precítese que el presente Decreto de Alcaldía únicamente amplía el plazo, sin modificar los términos, condiciones y demás conceptos y/o disposiciones establecidos en la Ordenanza Municipal N° 015-2013.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia General de Desarrollo Económico Local y Comercialización y a la Gerencia de Informática, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, y a la Gerencia General de Relaciones Públicas la difusión de sus alcances.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAJÓN

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

LABORATORIO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

LABORATORIO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

17 SEP 2013 1169

El receptor...
reflexa la aceptación de su contenido.
Hora: 5:00
Firma: [Signature]